

CONVOCATORIAS

C337/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 8 de septiembre de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de becas y ayudas al estudio de carácter general del Plan Propio de la Universidad de Granada para el curso académico 2026/2027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928084>

BDNS (código): 928084

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas o ayudas quienes estén matriculados en estudios oficiales de grado o máster de la UGR. Para ser beneficiario/a de una ayuda, es imprescindible haber abonado los precios públicos académicos correspondientes, a excepción de quienes, previo informe del Gabinete de Asistencia al Estudiante y la aprobación de la Comisión de Becas Propias, quede justificada su imposibilidad de cumplir este requisito.

Todos los estudiantes que participen en la convocatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. 4 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado o máster oficial, de los recogidos en el catálogo de titulaciones oficiales aprobado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Para aquellos estudiantes de grado que por motivos académicos no puedan acceder a la *Convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de "Carácter General para estudiantes que cursen estudios postobligatorios"* se ofertan las ayudas que se detallan a continuación:

- 275 ayudas de Precios Públicos por servicios académicos, de las cuales se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de grado. Esta ayuda se concederá solo para los créditos de primera y segunda matriculación fijándose como límite lo establecido en el artículo 11.3.
- 769 ayudas de Alojamiento, de las que se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado.
- 745 becas de Comedor, de las que se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado, 150 para estudiantes con matrícula parcial y 575 para resto de cursos.



- 1200 ayudas de movilidad/material, de las que se reservan 30 para estudiantes que inicien sus estudios de grado.

Para estudiantes de másteres oficiales se ofertan:

- 71 ayudas de precios públicos.
- 26 ayudas de comedor.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al estudiantado que rige la convocatoria se encuentran publicadas en el BOJA nº 108 de 8 de junio de 2022:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/108/10>

Cuarto. Cuantía.

Las becas, en caso de concederse, se financiarán con cargo a la Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 2.302.000 € para la anualidad del 2027, destinados a estudiantes matriculados en la Universidad de Granada.

La cuantía individual se calculará según las diversas modalidades de ayudas ofertadas en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo comenzará a partir del 15 de septiembre de 2026 y finalizará el 30 de octubre de 2026, para las solicitudes conducentes a la obtención de un título oficial de Grado.

Para las ayudas de másteres oficiales, el plazo comenzará a partir del 22 de septiembre de 2026 y finalizará el 4 de diciembre de 2026.

Los solicitantes de beca para másteres y los estudiantes de primer año de estudios de grado que no hayan podido obtener plaza en la Universidad de Granada dentro del plazo de entrega de solicitudes, podrán hacerlo fuera de plazo con carácter extraordinario y siempre dentro de un periodo no superior a diez días, desde la formalización de la matrícula.

Una vez realizada la inscripción en la oficina virtual, la persona solicitante recibirá en su correo electrónico, una notificación de la universidad de granada para que formalice y firme la solicitud de participación en esta convocatoria en la sede electrónica de la Universidad.

La formalización y firma será obligatoria e imprescindible para que su solicitud quede registrada, y deberá hacerse en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la recepción de dicha notificación.

Granada, 8 de septiembre de 2026.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

